

9

ALCALDÍA DE PEREIRA
Radicación No: 59816-2015
Fecha: 11/11/2015 14:34:30
Recibido por: JOSE GUEB BUSTAMANTE
Destino: Secretaria de Educación

Pereira 12 de noviembre de 2015

Dra: Patricia Castañeda Paz

Secretaria de educación municipal o encargado/a

Referencia: Derecho de petición en interés particular

Asunto: Uso del servicio de bus por parte de docentes.

Yo: José Fernando Ramírez Ramírez, identificado como aparece al pie de mi firma, le extiendo un fraterno saludo y de manera muy respetuosa elevo ante su despacho derecho de petición. Para que se me responda de manera clara y oportuna en los términos que establece la ley, las consideraciones a que haya lugar teniendo en cuenta las que a continuación expondré:

a- Como es de su conocimiento, el estado dispone de unos recursos destinados al pago de transporte escolar de algunos estudiantes de los colegios de Pereira, esto con el fin de garantizar el derecho al acceso educativo de los mismos.

b- Se sabe que es exclusivamente para el servicio de los estudiantes, en razón de que son menores de edad, que no tienen la capacidad económica para sufragar el gasto, y que de hacerlo podrían verse muchos de ellos obligados a desertar de las instituciones.

c- No es bien visto, que en el bus que transporta los estudiantes específicamente hacia y desde la institución educativa GONZALO MEJIA ECHEVERRY, perteneciente al núcleo N.1 del corregimiento de Altagracia, viajen docentes. Porque este servicio es exclusivamente para estudiantes indiscutiblemente.

d- Los docentes por ser empleados públicos y adscritos a la secretaria de educación de Pereira, cuentan con honorables sueldos de más de 4 salarios mínimos mensuales y por lo tanto tienen la solvencia económica para afrontar dicho gasto por concepto de transporte en buses de servicio particular.

e- Asimismo, no puede alegarse si fuere el caso, que la presencia de estos docentes en el bus, se hace con el fin de cuidar y salvaguardar la integridad de los estudiantes. Ya que esto implicaría echarle obligaciones al colegio luego de haber culminado la jornada escolar que va desde las 7^h.m hasta la 1 p.m ya que donde desgraciadamente le llegara a pasar algún accidente a un estudiante de estos. Los profesores tendrían una gran responsabilidad civil en la situación.

f- El estado también podría verse obligado a pagar millonarias indemnizaciones a causa de esto; ya que donde se pruebe que hay responsabilidad del funcionario, subsidiariamente es el patrón o sea el estado, es quien entraría a responder contractualmente.

Por lo anterior expuesto yo le solicito de la manera más respetuosa posible se le ordene al núcleo educativo N 1 en mención para que no permita que esta situación se siga repitiendo. Ya que esto en el peor de los casos le acarrearía problemas; no solo a la institución educativa, sino también a

9

ALCALDÍA DE PEREIRA
Radicación No: 59816-2015
Fecha: 11/11/2015 14:34:30
Recibido por: JOSE GUEB BUSTAMANTO
Destino: Secretaria de Educación

Pereira 12 de noviembre de 2015

Dra: Patricia Castañeda Paz

Secretaría de educación municipal o encargado/a

Referencia: Derecho de petición en interés particular

Asunto: Uso del servicio de bus por parte de docentes.

Yo: José Fernando Ramírez Ramírez, identificado como aparece al pie de mi firma, le extiendo un fraternal saludo y de manera muy respetuosa elevo ante su despacho derecho de petición. Para que se me responda de manera clara y oportuna en los términos que establece la ley, las consideraciones a que haya lugar teniendo en cuenta las que a continuación expondré:

a- Como es de su conocimiento, el estado dispone de unos recursos destinados al pago de transporte escolar de algunos estudiantes de los colegios de Pereira, esto con el fin de garantizar el derecho al acceso educativo de los mismos.

b- Se sabe que es exclusivamente para el servicio de los estudiantes, en razón de que son menores de edad, que no tienen la capacidad económica para sufragar el gasto, y que de hacerlo podrían verse muchos de ellos obligados a desertar de las instituciones.

c- No es bien visto, que en el bus que transporta los estudiantes específicamente hacia y desde la institución educativa GONZALO MEJIA ECHEVERRY, perteneciente al núcleo N.1 del corregimiento de Altagracia, viajen docentes. Porque este servicio es exclusivamente para estudiantes indiscutiblemente.

d- Los docentes por ser empleados públicos y adscritos a la secretaria de educación de Pereira, cuentan con honorables sueldos de más de 4 salarios mínimos mensuales y por lo tanto tienen la solvencia económica para afrontar dicho gasto por concepto de transporte en buses de servicio particular.

e- Asimismo, no puede alegarse si fuere el caso, que la presencia de estos docentes en el bus, se hace con el fin de cuidar y salvaguardar la integridad de los estudiantes. Ya que esto implicaría echarle obligaciones al colegio luego de haber culminado la jornada escolar que va desde las 7^h.m hasta la 1 p.m ya que donde desgraciadamente le llegara a pasar algún accidente a un estudiante de estos. Los profesores tendrían una gran responsabilidad civil en la situación.

f- El estado también podría verse obligado a pagar millonarias indemnizaciones a causa de esto; ya que donde se pruebe que hay responsabilidad del funcionario, subsidiariamente es el patrón o sea el estado, es quien entraría a responder contractualmente.

Por lo anterior expuesto yo le solicito de la manera más respetuosa posible se le ordene al núcleo educativo N 1 en mención para que no permita que esta situación se siga repitiendo. Ya que esto en el peor de los casos le acarrearía problemas; no solo a la institución educativa, sino también a

los docentes implicados y a la secretaria de educación. Quien es la autoridad encargada en la jurisdicción de ejercer el control y la vigilancia en todo lo que tiene que ver en materia educativa oficial.

Por su expedita intervención y solución le quedo altamente agradecido.

Atentamente

JOSE FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ

CC 4.510.805 DE PEREIRA

C

La correspondencia la recibiré en la calle 15.N-7-20 de Pereira o personalmente en su oficina

Con copia a la procuraduría y a la personería

Tel 332 7930.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	11 de noviembre de 2015	Número de radicado:	59816
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JOSE FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

